ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.

INSTITUTO DE
DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No. 10 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1670-2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO MAHFER

Entre los suscritos, el **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU**, establecimiento público del orden distrital, creado mediante Acuerdo N° 19 de 1972 expedido por el Concejo de Bogotá, D.C., con NIT: 899.999.081-6, reestructurado mediante el Acuerdo del Consejo Directivo N° 006 del 28 de septiembre de 2021, ubicado en la Calle 22 No.6 - 27 en la ciudad de Bogotá, D.C., teléfono 3386660 y página web www.idu.gov.co, legalmente representado por **NELSON MAURICIO REINA MANOSALVA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.503.059, obrando en su condición de **SUBDIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA,** nombrado mediante la Resolución 575 del 1 de abril de 2024, posesionado mediante Acta No. 059 del 1 de abril de 2024, debidamente facultado por la Resolución de Delegación de Funciones No. 6165 del 29 de diciembre de 2023, modificada parcialmente por la Resolución No. 605 del 9 de abril de 2024, de la Dirección General, quien se viene denominando el **IDU** y por otra parte el y por otra parte el **CONSORCIO MAHFER,** con **NIT. No. 901.424.652-0,** integrado por **MARIO ALBERTO HUERTAS COTES** identificado con C.C. 19.146.113 con una participación del 25%**, MHC INGENIERIA S.A.S.** con NIT.: 900.904.055- 1**,** con una participación del 25% y **FERROVIAL CONSTRUCCIÓN S.A SUCURSAL COLOMBIA** con NIT.: 805.011.222-6, con una participación del 50%, con domicilio en BOGOTA D.C., en la Carrera 22 A No. 85-20 con teléfono 031-6226620 y dirección de correo electrónico presidencia@mhc.com.co, representado legalmente por **JOHN EDUARDO MENDOZA LÓPEZ,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.799.606 de conformidad con el Otro sí No. 5 al documento de conformación del Consorcio MAHFER , quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse él, ni las sociedades que integran el consorcio en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad, contenida en la Constitución Política y en el artículo 8o de la Ley 80 de 1993; y en caso de sobrevenir alguna, lo informará inmediatamente al **IDU** para los fines a que haya lugar, y que se viene denominando el **CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir la **Modificación No. 10** al Contrato de Obra No. IDU-1670-2020, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que como resultado de la Convocatoria Pública realizada mediante el Proceso de selección IDU-LP-SGI-004-2020, el IDU el día 19 de diciembre de 2020, suscribió el Contrato de Obra IDU-1670-2020, con el CONSORCIO MAHFER, cuyo objeto es la *"CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL AVENIDA CIUDAD DE CALI TRAMO 1 - ENTRE LA AVENIDA CIRCUNVALAR DEL SUR Y LA AVENIDA MANUEL CEPEDA VARGAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C." GRUPO 4 EN LA INTERSECCIÓN DE LA AVENIDA MANUEL CEPEDA VARGAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C."*

2. Que, de conformidad con lo dispuesto en la CLÁUSULA 4. del Contrato, se pactó un Plazo Total Estimado de **NOVENTA Y TRES (93) MESES** contados a partir de la fecha de iniciación, el cual se empezó a contabilizar a partir del 29 de enero de 2021, con la suscripción del Acta de Inicio. La ejecución del Contrato se dividió en las siguientes etapas:

ETAPA	DURACIÓN DE ETAPA	PLAZO TOTAL

PRECONSTRUCCIÓN	6 meses	93 meses
CONSTRUCCIÓN	27 meses	
MANTENIMIENTO	60 meses	

3. Que conforme a la Cláusula 11 del Contrato, el valor este se estimó en la suma de **CIENTO SESENTA Y SIETE MIL VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($167.023.565.788)** equivalentes a 190.274,54 SMLMV para el año 2020.

4. Que las Partes acordaron el inicio de la ejecución del Contrato de Obra No. **IDU-1670-2020** a partir del 29 de enero de 2021, de conformidad con el Acta de inicio del contrato.

5. Para el Contrato de Obra **IDU-1670-2020**, se han suscrito los siguientes modificatorios:

<table>
<tr><th>EVENTO CONTRACTUAL</th><th>OBJETO DE LA MODIFICACIÓN AL CONTRATO IDU- 1670- 2020</th><th>FECHA</th></tr>
<tr><td>Modificatorio No.1</td><td>Ampliación del plazo previsto para la Etapa de Preconstrucción en DOS (2) mes, y se redujo el plazo para la etapa Construcción, quedando el Plazo del Contrato así:
<table>
<tr><th>ETAPA</th><th>DURACION DE ETAPA</th><th>PLAZO TOTAL</th></tr>
<tr><td>PRECONSTRUCCION</td><td>8 meses</td><td rowspan="3">93 meses</td></tr>
<tr><td>CONSTRUCCION</td><td>25 meses</td></tr>
<tr><td>MANTENIMIENTO</td><td>60 meses</td></tr>
</table></td><td>28-07-2021</td></tr>
<tr><td>Modificatorio No.2</td><td>Modificar el numeral 5.1 ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN de la cláusula 5 ALCANCE Y DESARROLLO DEL OBJETO, en lo referente a la duración de la etapa de la siguiente manera:” esta etapa iniciará a partir del día siguiente a la fecha de iniciación de la ejecución del contrato o fecha de iniciación y terminará cuando se verifique en los numerales (…). Por lo tanto, el cumplimiento de los requisitos señalados en este numeral será condición indispensable para la suscripción del acta de inicio de la etapa de construcción. La duración de la etapa de proconstrucción dependerá del cumplimiento de los requisitos mencionados (…)</td><td>25-11-2021</td></tr>
<tr><td>Modificación 3</td><td>Incorporación al contrato de cuarenta y dos (42) PRECIOS UNITARIOS NO PREVISTOS, de conformidad con el numeral 15.1.4. Ítems de Obra no previstos.
Modificación Numeral 14.2. REMUNERACIÓN DE LAS OBRAS PARA REDES.
Modificación Numeral 14.4. RETENCIÓN APLICABLE A LA REMUNERACIÓN PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, REMUNERACIÓN PARA LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE DESVÍOS, REMUNERACIÓN DE LAS OBRAS PARA REDES Y REMUNERACIÓN PARA OBRAS ESPECIALES</td><td>21-07-2022</td></tr>
<tr><td>Modificación 4</td><td>Desmonte Apéndice de Bioseguridad</td><td>28-09-2022</td></tr>
<tr><td>Modificación 5</td><td>-Cambio de Etapa con Traslado de obligaciones y con Fases
-Pago Componentes remuneración Ambiental, SST, Diálogo Ciudadano y tránsito.
- Incorporación ICOCIV</td><td>29-09-2022</td></tr>
<tr><td>Modificación 6</td><td>Modificación de la Cláusula 13. Apropiaciones Presupuestales.</td><td>24-12-2022</td></tr>
</table>

Modificación 7	-Modificar el Primer Párrafo de la Sección 14.1 *"Remuneración Para Obras de Construcción"* -Modificar la tercera viñeta de la sección 1.10 del Apéndice G -Modificar el Apéndice C Parte 2 "Redes Hidrosanitarias"	16/02/2023
Modificación 8	Modificar la cláusula 4 PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO, para prorrogar la etapa de construcción en catorce (14) meses. -MODIFICAR EL NUMERAL 11.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO en el sentido de trasladar la suma de CUATRO MIL VEINTINUEVE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 4.029.125.536) del Fondo de Compensación y adicionar los componentes transversales (SST, AMBIENTAL, DIALOGO CIUDADANO Y MANEJO DE TRANSITO SEÑALIZACIÓN Y DESVIOS) cada uno en la suma que se detalla en el modificatorio. -Modificar la Cláusula 12 - FONDO DE COMPENSACIONES -Modificar la cláusula 15 PAGOS ASOCIADOS AL FONDO DE COMPENSACIONES adicionando el numeral 15.1.8 referente al pago de componentes técnicos.	22/12/2024
Modificación 9	Aclaración ajuste de fecha finalización del contrato 1670-2020	04/07/2024

6. Que una vez revisado el plazo del Contrato de Obra **IDU-1670-2020**, es preciso establecer que actualmente se encuentra en la Etapa de Construcción, la cual termina el 28 de diciembre de 2025, de igual manera, la fecha de terminación del plazo del contrato es el 28 de diciembre de 2030.

7. Que en virtud de lo pactado por las partes, según Modificación 8 al Contrato de Obra No. **IDU-1670-2020**, el plazo del contrato es el siguiente:

GRUPO	ETAPA	DURACIÓN ETAPA	PLAZO TOTAL
4	PRECONSTRUCCIÓN	20 meses	119 meses
	CONSTRUCCIÓN	39 meses	
	MANTENIMIENTO	60 meses	

8. Que la Entidad actualmente NO adelanta procesos administrativos sancionatorios contra el contratista de obra.

9. Que el **Subdirector General de Infraestructura** en calidad de ordenador del gasto, por medio del memorando STEST 202434600392053 del 19 de diciembre de 2024 consideró procedente técnica, jurídica y financieramente realizar la **Modificación No. 10** al Contrato de Obra No. **IDU-1670-2020**, con fundamento en el análisis y recomendación realizada por la Dirección Técnica de Construcciones y la Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte. En consecuencia, solicitó a la Dirección Técnica de Gestión Contractual la elaboración del presente documento, con base en las siguientes consideraciones:

"(…)

II. SOLICITUD DEL CONTRATISTA DE OBRA - CONSORCIO MAHFER

El contratista de obra CONSORCIO MAHFER contrato IDU-1670-2020, remitió a la interventoría mediante comunicado D 1423 del 12 de diciembre de 2024, la solicitud de Modificación al Contrato de

MODIFICACIÓN No. 10 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1670-2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO MAHFER

Obra 1670 de 2020 para Incorporar Recursos al Fondo de Compensaciones., en los siguientes términos:

"(…)

(i) Como bien se manifestó, este Contratista desde el pasado mes de agosto ha venido informando tanto a la interventoría, como al IDU, respecto la necesidad de adelantar las gestiones conducentes para incorporar recursos al Fondo de Compensación requiriéndose un total de VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($23.446.116.029) para a la ejecución total del Contrato.

(ii) Este Contratista ha realizado las actualizaciones de los balances del Fondo y ha venido informando en lo propio a la interventoría e IDU.

(iii) En línea con lo anterior, es claro para las partes, esto es, Interventoría e IDU, que el total requerido para incorporar al Fondo de Compensación, para la ejecución de la totalidad del Contrato es el valor correspondiente a VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL VEINTIOCHO PESOS M/CTE (23.446.116.029)

(iv) De conformidad con lo Informado por el IDU a este Contratista, a la fecha el Contratante cuenta con una disponibilidad presupuestal para cubrir parte de lo requerido por el Contratista por este concepto, equivalente a DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($ 12.468.006.221).

(v) Dicho lo anterior, y de conformidad con el análisis Financiero realizado, la suma disponible puede solventar las necesidades del proyecto para cubrir los ajustes de las actividades pendientes de ejecución de la construcción. (vi) I. En el orden anterior, y en marco de los manuales IDU, elevamos solicitud de Modificación, teniendo en cuenta para el efecto los siguientes aspectos:

(…)

I. ASPECTOS DE ORDEN CONTRACTUAL: De conformidad con lo establecido en el Contrato de Obra 1670 de 2020, en su Cláusula 12, modificada por la Cláusula tercera del modificatorio No. 8, la misma quedó de la siguiente manera: (…) TERCERA. – MODIFICACIÓN. Modificar la Cláusula 12 - FONDO DE COMPENSACIONES, del Contrato IDU-1670-2020, la cual quedará de la siguiente forma: "12. FONDO DE COMPENSACIONES: Parte de los recursos presupuestales con que cuenta TRANSMILENIO para este Contrato, estarán afectos a un Fondo de Compensaciones, mediante el cual se pagará al Contratista, los valores que correspondan por la asunción, por parte del IDU, de los siguientes riesgos: i) Mayores Cantidades de Obra para Redes; ii) Mayores Cantidades de Obra para Adecuación de Desvíos; iii) Compensación por Eventos Eximentes de Responsabilidad iv) ; así como el pago de v) Ítems de obra no Previstos. vi) Amigable Componedor y vii) Mayores Cantidades de Obra para Obras Especiales, viii) Componentes Técnicos Globales (Ambientales y SST, Dialogo Ciudadano y Comunicación Estratégica y Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos). En todo caso debe entenderse que cuando de la ocurrencia de tales riesgos o de la necesidad de efectuar los pagos señalados, se desprenda una obligación de cancelar una suma de dinero al Contratista, será TRANSMILENIO, conforme lo previsto en el Contrato, el llamado a cumplir con dicha obligación frente al Contratista, siempre que medie solicitud expresa, previa y escrita del IDU cuando corresponda. El Fondo de Compensaciones, es el mecanismo previsto en este Contrato, en cumplimiento de la ley para restablecer el equilibrio económico del Contrato, en atención a Mayores Cantidades de Obra para Redes, Mayores Cantidades de Obra para Adecuación de Desvíos, Mayores Cantidades de Obra para Obras Especiales, Compensación para Restablecer el Equilibrio Económico del Contrato por Eventos Eximentes de Responsabilidad y Ajustes por variaciones en el precio del insumo asfalto emitido por ECOPETROL y en el ICCP, en los precisos eventos en que así lo disponga el Contrato y los Componentes Técnicos. Los demás riesgos asociados a la actividad del Contratista y a la ejecución de este Contrato deberán ser asumidos por el Contratista, como parte del área normal correspondiente a la ejecución de todo contrato estatal. El Contratista acepta con la suscripción del presente Contrato que la no materialización de los riesgos previamente señalados, o la no ejecución de alguno de los componentes del Fondo De Compensación no dará lugar a reconocimiento alguno a favor del Contratista. Si, durante la ejecución del Contrato, como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en la CLÁUSULA 12, respecto de los riesgos previstos en la presente cláusula, resultare que hay lugar a pagos con cargo al Fondo de Compensaciones y tal Fondo de Compensaciones llegare a agotarse, las partes de este Contrato no asumirán obligaciones adicionales a las ya ejecutadas, hasta tanto no sea adicionado este Contrato por el valor requerido, cumpliendo con las normas presupuestales aplicables. Todos los saldos remanentes asociados a cualquiera de las remuneraciones

(…)

II. *ASPECTOS DE ORDEN FINANCIERO:*

De conformidad con lo dispuesto por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en su documento "METODOLOGÍA GENERAL ÍNDICE DE COSTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES ICOCIV", el ICOCIV tiene como

finalidad: (…) Proporcionar a los usuarios de esta operación estadística una herramienta que les permita desarrollar los estudios del sector, comprender la evolución de los precios de los insumos del sector, entender las dinámicas del sector de la construcción de obras civiles, e incluso servir de indexador o deflactor de valores monetarios relacionados, cuando así sea requerido. (Negrilla y subrayas fuera de texto). Conforme a lo anterior, el contrato en referencia utiliza el índice ICOCIV (antes ICCP) para indexar los precios del contrato; es decir, para ajustar los precios pactados en el contrato y así eliminar los efectos negativos de la pérdida de poder adquisitivo del dinero en el tiempo. Esto está pactado en el título 15.1.6, "Ajustes por variaciones en el precio del insumo asfalto emitido por ECOPETROL y en el ICCP", en su título II, "Ajustes para otros componentes e ítems". Por otro lado, los modificatorios cinco (05) y ocho (08) del Contrato de Obra, prorrogaron el plazo contractual, según quedó relacionado en los considerados del presente oficio. El aumento del plazo contractual conlleva la necesidad de realizar una mayor indexación de los precios inicialmente pactados. Sin embargo, con la celebración de los modificatorios antes mencionados, por indisponibilidad presupuestal del IDU, no se ajustó el rubro destinado a cubrir el ajuste de precios (fondo de compensación); como consecuencia de lo anterior, el rubro denominado "fondo de compensaciones" resultaría insuficiente para la culminación del objeto contractual en lo que respecta a la realización de los ajustes de precios.

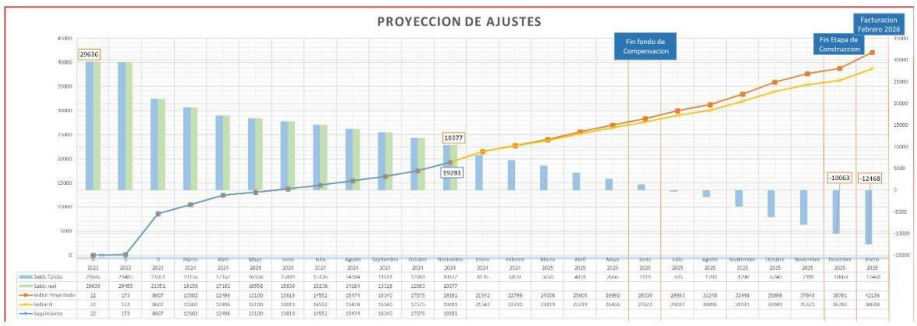
Es preciso mencionar que, en los referidos modificatorios, El Consorcio Mahfer, se reservó el derecho de presentar reclamaciones por efectos e impactos financieros, entre ellos, los ajustes y demás costos no reconocidos en los mismos. Realizadas las anteriores precisiones, a la fecha de la presentación del presente oficio, el saldo del Fondo de Compensación corresponde a la suma de ($10.377.525.127) de conformidad como se detalla en el siguiente balance:

Fondo Inicial	**39.377.863.949**
Traslado Bioseguridad	**319.671.518**
Total Fondo	**39.697.535.467**
Presupuesto	**Valor Proyectado**
Aj. R Preconstruccion	22.285.798
Aj. R Const. Unitarios	2.070.676.277
Aj. R Const. Global	15.097.709.060
Aj. R Asfalto	365.855.155
Aj. R Componentes	1.677.351.576
Aj. Z acero	46.987.831
Aj. R Mtto	-
Total Certificado R.P Septiembre 2024	**17.847.997.314**
Certificado R.P Octubre 2024	**1.432.868.383**
Total Certificado R.P a Origen	**19.280.865.697**
Nuevo Valor Componentes Mod No 8	**4.029.125.536**
Nps Certificados	**3.733.748.047**
Nps Pendientes	**2.276.271.060**
Total Consumido Fondo	**29.320.010.340**
Saldo Fondo	**10.377.525.127**

*Certificado Corte 28 de Octubre 2024

Dicho lo anterior, y con el fin de establecer el déficit del Fondo de Compensaciones, desde el Consorcio Mahfer, se realizó una proyección del índice ICOCIV en el plazo contractual para la etapa de Construcción. Con las proyecciones del índice, se ajustó el precio de las obras, de conformidad con la liberación de metas físicas (Ver link). El Anterior ejercicio dio como resultado un monto DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($ 12.468.006.221) el cual corresponde al que, eventualmente se requeriría para realizar el ajuste del índice ICOCIV para la etapa de construcción: Conforme al ejercicio antes presentado, en las condiciones actuales del contrato el Fondo de Compensaciones, sería incapaz de cubrir los ajustes del contrato agotándose el mismo en el mes de (junio) del año (2025), según se muestra en la siguiente imagen:

MODIFICACIÓN No. 10 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1670-2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO MAHFER



De conformidad con las razones antes expuestas, este Contratista se permite realizar la siguiente:

III. *SOLICITUD*

Incorporar l Contrato de Obra 1670 de 2020, la suma de DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($12.468.006.221), para cubrir lo referente a la remuneración por ajustes suma que será incorporada a la bolsa del Fondo de Compensación estipulada en el Contrato, y en consecuencia a lo anterior, deberá modificarse la Cláusula 11 del Contrato. La suma solicitada, está calculada a la fecha de la presentación del presente oficio, y la misma puede variar teniendo en cuenta, entre otros: Modificación del Plazo Contractual, Variaciones en el índice ICCP, Eventualidades a las no consideradas actualmente en el desarrollo del Contrato. Del mismo modo y tal como se manifestó líneas atrás, el valor solicitado a través del presente oficio para la incorporación al Fondo de Compensación, no es el requerido en su totalidad para la ejecución total del Contrato; obedeciendo la presente solicitud a la disponibilidad presupuestal actual del IDU; luego entonces, una vez suscrito el modificatorio que incorpore los recursos acá solicitados, deberá la entidad pública adicionar los restantes para la culminación efectiva del Proyecto; Dicho lo anterior, quedamos atentos al pronunciamiento de Fondo por parte de la Interventoría respecto la viabilidad de la solicitud de modificación para la incorporación de recursos al Fondo de Compensación del Contrato de Obra, para que desde el IDU se procedan con los trámites y gestiones administrativas conducentes a formalizar lo propio. (…)". SIC

III. ANÁLISIS DE LA INTERVENTORÍA.

La Interventoría consorcio AIRUG 2020 contrato IDU-1697-2020 como encargada del seguimiento, control y vigilancia del contrato de obra CONSORCIO MAHFER contrato IDU-1670-2020, remitió mediante comunicado 1670-20-OBR-01-4650 con radicado Idu 202452602105892, aval a la solicitud de incorporación de ajustes al FONDO DE COMPENSACIONES - Etapa de Construcción del Contrato 1670 de 2020, en los siguientes términos:

"(…)

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Señala el contratista de obra en su aludida misiva, D-1423: "De conformidad con lo establecido en el Contrato de Obra 1670 de 2020, en su Cláusula 12, modificada por la Cláusula tercera del modificatorio No. 8, la misma quedó de la siguiente manera:

(…) TERCERA. – MODIFICACIÓN. Modificar la Cláusula 12 - FONDO DE COMPENSACIONES, del Contrato IDU-1670-2020, la cual quedará de la siguiente forma:

"12. FONDO DE COMPENSACIONES: Parte de los recursos presupuestales con que cuenta TRANSMILENIO para este Contrato, estarán afectos a un Fondo de Compensaciones, mediante el cual se pagará al Contratista, los valores que correspondan por la asunción, por parte del IDU, de los siguientes riesgos: i) Mayores Cantidades de Obra para Redes; ii) Mayores Cantidades de Obra para Adecuación de Desvíos; iii) Compensación por Eventos Eximentes de Responsabilidad iv) ; así como el pago de v) Ítems de obra no Previstos. vi) Amigable Componedor y vii) Mayores Cantidades de Obra para Obras Especiales, viii) Componentes Técnicos Globales (Ambientales y SST, Dialogo Ciudadano y Comunicación Estratégica y Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos).

MODIFICACIÓN No. 10 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1670-2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO MAHFER

En todo caso debe entenderse que cuando de la ocurrencia de tales riesgos o de la necesidad de efectuar los pagos señalados, se desprenda una obligación de cancelar una suma de dinero al Contratista, será TRANSMILENIO, conforme lo previsto en el Contrato, el llamado a cumplir con dicha obligación frente al Contratista, siempre que medie solicitud expresa, previa y escrita del IDU cuando corresponda.

El Fondo de Compensaciones, es el mecanismo previsto en este Contrato, en cumplimiento de la ley para restablecer el equilibrio económico del Contrato, en atención a Mayores Cantidades de Obra para Redes, Mayores Cantidades de Obra para Adecuación de Desvíos, Mayores Cantidades de Obra para Obras Especiales, Compensación para Restablecer el Equilibrio Económico del Contrato por Eventos Eximentes de Responsabilidad y Ajustes por variaciones en el precio del insumo asfalto emitido por ECOPETROL y en el ICCP, en los precisos eventos en que así lo disponga el Contrato y los Componentes Técnicos. Los demás riesgos asociados a la actividad del Contratista y a la ejecución de este Contrato deberán ser asumidos por el Contratista, como parte del área normal correspondiente a la ejecución de todo contrato estatal.

El Contratista acepta con la suscripción del presente Contrato que la no materialización de los riesgos previamente señalados, o la no ejecución de alguno de los componentes del Fondo De Compensación no dará lugar a reconocimiento alguno a favor del Contratista.

Si, durante la ejecución del Contrato, como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en la CLÁUSULA 12, respecto de los riesgos previstos en la presente cláusula, resultare que hay lugar a pagos con cargo al Fondo de Compensaciones y tal Fondo de Compensaciones llegare a agotarse, las partes de este Contrato no asumirán obligaciones adicionales a las ya ejecutadas, hasta tanto no sea adicionado este Contrato por el valor requerido, cumpliendo con las normas presupuestales aplicables. Todos los saldos remanentes asociados a cualquiera de las remuneraciones."

Coincide la interventoría con la justificación jurídica esgrimida por el contratista de obra, la cual está ajustada a los términos y condiciones contractuales, señalándose adicionalmente y como complemento a ella:

Que el MANUAL DE INTERVENTORÍA del IDU estipula respecto a las adiciones que "(…) El valor no debe superar el límite Máximo del 50% del valor inicial del contrato expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV), sin perjuicio de la excepción contenida en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 prevista para los contratos de Interventoría. Las obras, bienes o servicios nuevos deben ser indispensables para que el objeto del contrato que se va a adicionar cumpla la finalidad que motivó su celebración y deben tener relación con el objeto del contrato inicialmente celebrado (…)".

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

De conformidad con lo consignado en los documentos remitidos por el contratista de obra, con oficio D 1423 del diciembre 12 de diciembre de 2024, en el cual el CONSORCIO MAHFER relaciona los valores producto de la ejecución en el plazo restante de la etapa de construcción, se evidencia por parte de la interventoría, que las actividades llegaran al 100% de ejecución, dentro del plazo contractual (28 de diciembre de 2025), lo cual se relaciona en el grafico a continuación,

MODIFICACIÓN No. 10 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1670-2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO MAHFER

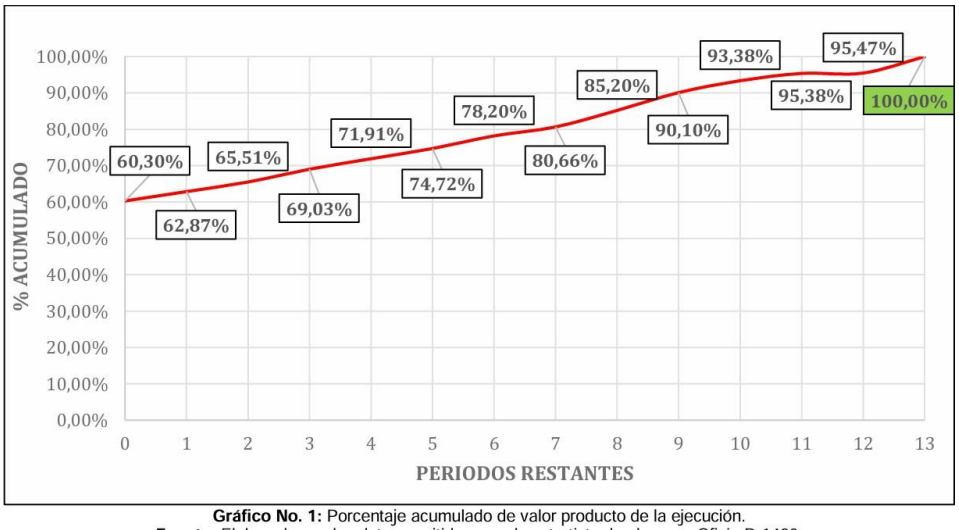


Gráfico No. 1: Porcentaje acumulado de valor producto de la ejecución.
Fuente: Elaborado con los datos remitidos por el contratista de obra con Oficio D-1423.

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

De conformidad con lo consignado en los documentos remitidos por el contratista de obra con oficio D 1423 del diciembre 12 de diciembre de 2024, en el cual el CONSORCIO MAHFER relaciona los valores producto de la ejecución en el plazo restante de la etapa de construcción, y dado que estos son objeto de ajustes según reza el contrato 1670 de 2020, se evidencia por parte de la interventoría, que el saldo del fondo de compensaciones ($ 10.377.525.127) cubriría los costos asociados a ajustes, hasta el mes de junio de 2025, como se muestra en el grafico a continuación.

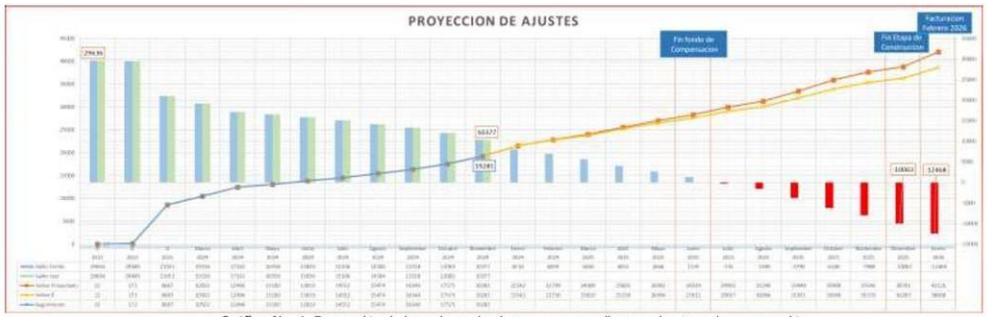


Gráfico No. 1: Proyección de los valores de ajustes correspondientes a la etapa de construcción.
Fuente: Tomado de los documentos remitidos por el contratista de obra con Oficio D-1423.

Cabe resaltar que el análisis realizado por el contratista, se encuentra basado en valores teóricos del Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV), el cual como es de conocimiento de las partes, no es cuantificable, ni predecible al largo plazo, dado que su valor se encuentra directamente relacionado a dinámicas económicas y sociales que se miden una vez se hayan materializado, por lo cual la proyección calculada, es susceptible a cambios derivados de las condiciones externas e internas del proyecto.

Sin embargo, aun cuando el análisis realizado por el contratista es susceptible a cambios en el transcurso del tiempo, considerando que la ejecución de obra planteada por el contratista se llevará a feliz término dentro de los plazos contractuales para la etapa de construcción, se infiere que el impacto de dicha variación es mínimo y no repercute en gran medida en los valores calculados.

Al respecto, esta interventoría coincide con el contratista de obra, en que el saldo del fondo de compensaciones del contrato 1670 de 2020, se agotará y es necesaria su adición en un valor de DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($12.468.006.221), con el fin de que el proyecto cuente con los recursos presupuestales que permitan su desarrollo normal.

CONCLUSIÓN

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, la interventoría CONSORCIO AIRUG 2020, conceptúa de manera favorable sobre la solicitud presentada por el CONSORCIO MAHFER, mediante oficio D-1423 de diciembre 12 de 2024, en el sentido de adicionar al fondo de compensaciones del contrato IDU 1670 de 2020, DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($12.468.006.221) con el fin de que el proyecto cuente con los recursos presupuestales que permitan su desarrollo normal, para la etapa de construcción. Por lo cual recomendamos al IDU iniciar todas las labores administrativas y legales tendientes a la modificación del Contrato 1670 de 2020, para tal efecto. (…)". SIC

IV. ANÁLISIS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES

Análisis de Solicitud 1 Modificación de la Cláusula 13. Apropiaciones Presupuestales.

A continuación, se exponen las razones técnicas y jurídicas que justifican la necesidad de modificar el Contrato de interventoría en el sentido de modificar la Cláusula 13 Apropiaciones Presupuestales, así:

*El cronograma del proyecto contempla, actualmente, para el Contratos de Obra las etapas de preconstrucción (20 meses), construcción (39 meses) y mantenimiento (60 meses), según lo contemplado en la CLÁUSULA **4. PLAZO ESTIMADO** del Modificatorio 8, que se cita a continuación:*

*"El **Plazo Total Estimado del Contrato** es de **CIENTO CINCO (119) MESES contados** a partir de la **Fecha de Iniciación**. La ejecución del **Contrato** estará dividida en tres Etapas, tal y como se describe en la CLÁUSULA 5 de este **Contrato**, así:*

GRUPO	***ETAPA***	***DURACIÓN ETAPA***	***PLAZO TOTAL***
4	*PRECONSTRUCCIÓN*	*20 meses*	*119 meses*
	CONSTRUCCIÓN	*39 meses*	
	MANTENIMIENTO	*60 meses*	

(…)".

El Instituto de Desarrollo Urbano y la Empresa de Transporte del Tercer Milenio - Transmilenio, celebraron el Convenio Interadministrativo CONV612-2019 de cuyo con la finalidad de aunar esfuerzos para la construcción de las Troncales Alimentadoras Avenida 68 y Avenida Ciudad de Cali de la Primera Línea de Metro de Bogotá — PLMB.

En el marco de dicho convenio, fue suscrito el contrato de obra IDU-1670-2020, que a la fecha se encuentra en ejecución de la etapa de construcción.

Para amparar la ejecución del Contratos de Obra IDU-1670-2020, TRANSMILENIO S.A. en su calidad de Pagador, de conformidad con lo previsto en el Convenio Interadministrativo CONV612- 2019 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos y administrativos para la construcción de las Troncales Alimentadoras Avenida 68 y Avenida Ciudad de Cali de la Primera Línea de Metro de Bogotá - PLMB",asumió como Compromisos de TRANSMILENIO, entre otros, los siguientes:

"(…)

1. *Realizar la gestión administrativa en lo que se refiere a los recursos que se comprometerán para la construcción de las Troncales objeto del presente convenio, a la luz de lo dispuesto en el Convenio de Cofinanciación 002 de 2018.*
2. *Tramitar los certificados de disponibilidad presupuestal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la solicitud del IDU, necesarios para la apertura de los procesos de selección y los que se requieran para respaldar costos directos de la gestión predial, en virtud del objeto del presente convenio, incluyendo las modificaciones contractuales que se requieran a los contratos que se suscriban con ocasión a dichos procesos. En todo caso dicho termino estará sujeto en el evento de cierre presupuestal mensual.*
3. *Gestionar el trámite para la obtención de los recursos que se comprometerán conocasión de los contratos que se suscriban para*

ejecución del proyecto de acuerdocon el convenio de Cofinanciación 002 de 2018.

4. *Tramitar los pagos con ocasión de la ejecución de los contratos que se suscribany la gestión predial; para este efecto contará con un término de cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes al recibo de la Solicitud de Autorización de Pago radicada por el IDU en las instalaciones de TMSA. Este término estará sujeto a la disponibilidad del PAC por parte de la tesorería de TRANSMILENIO S.A.*
5. *Informar al IDU mediante comunicación escrita por parte de La Dirección Corporativa de TRANSMILENIO S.A. las condiciones, requisitos y soportes que se deben cumplir y presentar para la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal, la realización del registro presupuestal, pagos y demás actuaciones que se deben ejecutarse en virtud del presente convenio, en atención a las exigencias del Ministerio de Transporte y/o del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (…)" (SIC)*

A la fecha se han producido las siguientes circunstancias relacionadas con la programación presupuestal del Proyecto Troncal Avenida Ciudad de Cali:

Encontrándose en ejecución los Contratos de Obra e Interventoría del Proyecto Troncal Avenida Ciudad de Cali, al proyectar el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), se observó que, si bien es cierto están soportados presupuestalmente la totalidad de los recursos asociados a la ejecución del contrato, acorde a forma de pago de estos, es necesario reprogramar los recursos asignados a cada vigencia, con el fin de gestionar adecuadamente la planeación financiera del proyecto.

Es así que, la Junta Directiva de la Empresa Transmilenio S.A. conceptúo favorablemente la reprogramación de las vigencias futuras mediante el Acuerdo No. 9 del 8 de noviembre de 2024.

Mediante la Circular 07 del 01 de octubre de 2024, la Secretaría Distrital de Planeación, emitió la actualización de la "ACTUALIZACIÓN GUÍA BÁSICA SOBRE VIGENCIAS FUTURAS Y PROCEDIMIENTO PARA SU SOLICITUD ANTE EL CONFIS DISTRITAL O ANTE LAS JUNTAS O CONSEJOS DIRECTIVOS DE EMPRESAS DISTRITALES DELEGADAS SEGÚN RESOLUCIÓN CONFIS No. 13 DE 2021 O LA QUE LA SUSTITUYA", orientando sobre las generalidades, características, requisitos y procedimiento que deben seguir las entidades que conforman el ***Presupuesto General del Distrito Capital****, que requieran autorización o aprobación para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras.*

De esta forma, la Circular 07 de 2024, estableció, frente a la reprogramación de vigencias futuras que:

*"**V. REPROGRAMACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS***

Las Entidades Distritales de la Administración Central y Establecimientos Públicos y las Empresas Distritales podrán solicitar la reprogramación de autorización de vigencias futuras ante el CONFIS Distrital, solo si se cumplen las siguientes consideraciones:

a. Solo procede para modificaciones en el plazo y/o cupos anuales de contratos en ejecución amparados por la autorización de vigencias futuras, sin aumentar el monto total aprobado de vigencias futuras.

Se entiende un contrato en ejecución, cuando se han surtido las etapas de contratación, se han emitido los Certificados de Registros Presupuestales CRP´s que lo respaldan con cargo a la autorización inicial de vigencias futuras y se encuentra debidamente suscrito.

b. El CONFIS podrá autorizar la reprogramación de vigencias futuras que cuenten con apropiación disponible en la vigencia en la cual se presente la solicitud, siempre que se cumplan los requisitos del artículo 143A del Decreto Ley 1421 de 1993 y demás normas distritales sobre la materia. En estos casos, las entidades distritales, establecimientos públicos o empresas distritales podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras. (…)".

En atención a lo previamente mencionado, el 2 de diciembre de 2024, se adelantó sesión extraordinaria del CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS, por lo que, la Secretaria Técnica del CONFIS Distrital, informó por medio del radicado 1-2024-61909 del 4 de diciembre de 2024, lo siguiente:

"En mi calidad de Secretaria Técnica del CONFIS Distrital, me permito comunicarle que este Consejo en sesión No. 22 celebrada el 2 de diciembre de 2024 y en virtud de lo establecido en el artículo 8° del Decreto Distrital 191 de 2021, ***autorizó a la Empresa Transmilenio S.A.,*** *efectuar reprogramaciones de las vigencias futuras ordinarias y excepcionales del proyecto de inversión 7251: Desarrollo y Gestión de la Infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá en sus componentes: Extensión Caracas, Troncales alimentadoras Av. 68 y Av. Ciudad de Cali, Corredor Verde Carrera Séptima, Troncal Calle 13 y Cable Aéreo*

MODIFICACIÓN No. 10 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1670-2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO MAHFER

Ciudad Bolívar (…)". Subrayado y negrilla fuera de texto.

Es de esta forma que, se requiere reprogramar los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal de las vigencias 2024, 2025, 2026, 2027 y 2028:

OBRA				
GRUPO	**VIGENCIA**	**CDP**	**VALOR**	**EXPEDIDO POR**
4	2024	202401 5738	$98,351,235,511	TRANSMILENIO S.A.
	2024	202401 5746	$4,831,590,577	
	2025	202401 5746	$1,592,508,170	
	2026	202401 5746	$1,992,352,947	
	2027	202401 5746	$2,032,388,222	
	2028	202401 5746	$2,212,836,475	
TOTAL			$111,012,911,902	

Teniendo en cuenta la aprobación de la reprogramación de las vigencias futuras asociadas a la ejecución del Proyecto Av. Ciudad de Cali, dada por el CONFIS, TRANSMILENIO S.A., y acorde con el Programa Anual de Caja (PAC) teniendo en cuenta el plazo actual del contrato y los recursos pendientes de ejecutar para el cierre del año 2024, se procedió a emitir los Certificados de Disponibilidad Presupuestal por parte de TRANSMILENIO S.A, de cada uno de los contratos suscritos con ocasión del desarrollo del proyecto, que para el caso que nos ocupa son los que se relacionan a continuación:

Lo anterior, aclarando que dicha reprogramación contempla las vigencias ya señaladas y no afecta lo ya ejecutado a la fecha. Es importante indicar que para la vigencia 2024, se cuenta con el CDP 202401 5738 por valor de $98,351,235,511 y teniendo en cuenta que la reprogramación de recursos (PAC) y la ejecución de la presente vigencia, se ejecutan para el año 2024 la suma de $45,057,275,314, por lo cual, el saldo se libera y hace parte de las reprogramaciones de las siguientes vigencias, así:

OBRA				
GRUPO	**VIGENCIA**	**CDP**	**VALOR**	**EXPEDIDO POR**
	2024	202401 5738	$45,057,275,314	TRANSMILENIO S.A.
4	2025	202412 9221	$41,563,013,507	
	2026	202412 9221	$11,730,946,690	
	2026	202412 9222	$1,266,167,639	
	2027	202412 9222	$2,532,335,278	
	2028	202412 9222	$2,532,335,278	
	2029	202412 9222	2,532,335,278	
	2030	202412 9222	2,532,335,278	

	2031	202412 9222	1,266,167,640	
TOTAL			$111,012,911,902	

Análisis de Solicitud 2 y 3 Incorporación de recursos al Fondo de Compensaciones y Modificar el numeral 11.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, en el sentido de reflejar la incorporación de recursos al FONDO DE COMPENSACIONES., dentro del valor estimado del contrato.

Teniendo en cuenta la solicitud efectuada por el contratista de obra, mediante comunicado D1423 del 12 de diciembre de 2024, remitida al Interventor con copia allegada al IDU mediante radicado IDU 202452602093492 del 11 de diciembre de 2024 y la revisión realizada por la interventoría a la solicitud de incorporación de recursos al fondo de compensaciones por concepto de ajustes, mediante comunicado, 1670-20-OBR-01-4650 con radicado IDU No. 202452602105892 de fecha 13 de diciembre de 2024, al respecto, se emite pronunciamiento en los siguientes términos:

4.1. Proyección porcentaje de ajustes

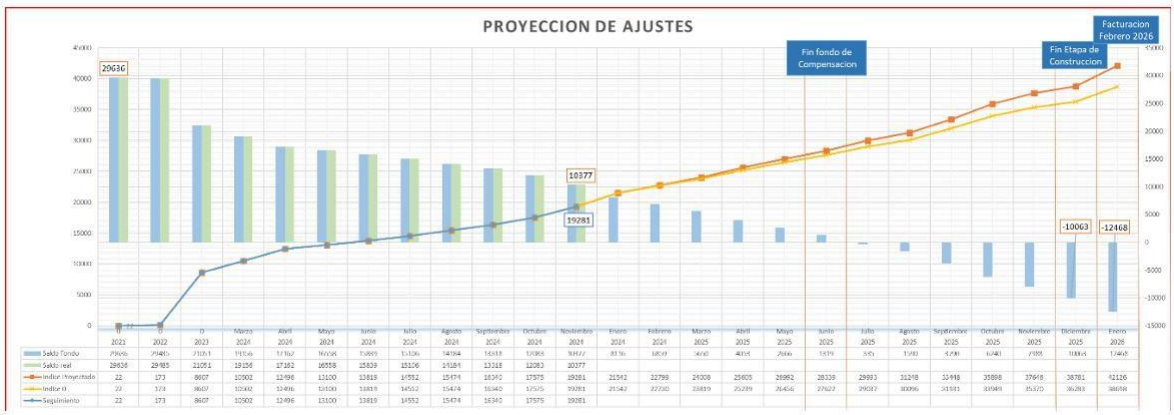
El Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE) actualizó índice de costos de construcción Pesada – ICCP por el índice de costos de la construcción de obras Civiles (ICOCIV) como el nuevo y único deflactor del sector, con un periodo de transición hasta diciembre de 2021.

Conforme a lo anterior, y la condición económica agravada a causa de la emergencia nacional y mundial por la pandemia del COVID-19 se evidenció un incremento significativo en el índice del ICOCIV del grupo de obra 530201 Carreteras, Calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles, publicados por el DANE a la fecha, con base en el cual se determina el porcentaje de ajuste esperado durante la Etapa de Construcción y Mantenimiento.

Teniendo en cuenta que, el fondo de compensaciones es el mecanismo previsto del Contrato para atender los ajustes por variaciones en el precio del insumo asfalto emitido por ECOPETROL y en el ICCP-ICOCIV según corresponda, el mismo se ha visto afectado al generarse el aumento de dichos índices.

Dado lo anterior, el contratista realizó una proyección de los ajustes para la totalidad de actividades del proyecto y se concluyó que el rubro asignado al fondo de compensaciones es insuficiente, como se muestra en la siguiente tabla:

							Ajuste R1						Ajuste R2								
	Periodo Facturado	Peiodo Presentacion	Total Actividades Construccion	Componentes	Anticipo	Total Ejecucion Proyectada	PO-A Valor Ajustes	I Mes de Ejecucion ICCP (dic-21)	Io Mes Base ICCP (Sep-20)	(I/Io)-1	(Po-A)*(I/Io)-1	valor Ajuste R1	(PO-A)+R1 Valor Ajustes	I Mes de Ejecucion ICOCIV - Proyectado	Io Mes Base ICOCIV (DIC - 2021)	(I/Io)-1	(Po-A+R1)*(I/Io)-1	valor Ajuste R2	Valor total ajuste R =R1+R2	Ajuste Acumulado	Saldo Fondo
2025	nov-24	feb-25	$ 6.124	$ 483	$ 0	$ 6.607	$ 6.607	103,775	98,670	0,05174	$ 342	$ 342	$ 6.949	134,00	105,01	0,27613	$ 1.919	$ 1.919	$ 2.261	$ 2.261	$ 8.117
	feb-25	mar-25	$ 2.810	$ 662	$ 0	$ 3.472	$ 3.472	103,775	98,670	0,05174	$ 180	$ 180	$ 3.652	136,00	105,01	0,29518	$ 1.078	$ 1.078	$ 1.258	$ 3.518	$ 6.859
	mar-25	abr-25	$ 2.879	$ 304	$ 0	$ 3.183	$ 3.183	103,775	98,670	0,05174	$ 165	$ 165	$ 3.348	137,75	105,01	0,31184	$ 1.044	$ 1.044	$ 1.209	$ 4.727	$ 5.651
	abr-25	may-25	$ 3.839	$ 311	$ 0	$ 4.150	$ 4.150	103,775	98,670	0,05174	$ 215	$ 215	$ 4.365	138,77	105,01	0,32156	$ 1.404	$ 1.404	$ 1.618	$ 6.345	$ 4.032
	may-25	jun-25	$ 3.143	$ 415	$ 0	$ 3.558	$ 3.558	103,775	98,670	0,05174	$ 184	$ 184	$ 3.742	139,79	105,01	0,33127	$ 1.240	$ 1.240	$ 1.424	$ 7.769	$ 2.609
	jun-25	jul-25	$ 3.069	$ 340	$ 0	$ 3.409	$ 3.409	103,775	98,670	0,05174	$ 176	$ 176	$ 3.585	140,81	105,01	0,34098	$ 1.222	$ 1.222	$ 1.399	$ 9.168	$ 1.210
	jul-25	ago-25	$ 3.802	$ 332	$ 0	$ 4.133	$ 4.133	103,775	98,670	0,05174	$ 214	$ 214	$ 4.347	141,83	105,01	0,35070	$ 1.525	$ 1.525	$ 1.738	$ 10.906	-$ 529
	ago-25	sep-25	$ 2.685	$ 411	$ 0	$ 3.096	$ 3.096	103,775	98,670	0,05174	$ 160	$ 160	$ 3.257	142,85	105,01	0,36041	$ 1.174	$ 1.174	$ 1.334	$ 12.240	-$ 1.863
	sep-25	oct-25	$ 5.071	$ 290	$ 0	$ 5.361	$ 5.361	103,775	98,670	0,05174	$ 277	$ 277	$ 5.639	143,87	105,01	0,37013	$ 2.087	$ 2.087	$ 2.364	$ 14.604	-$ 4.227
	oct-25	nov-25	$ 5.350	$ 548	$ 0	$ 5.898	$ 5.898	103,775	98,670	0,05174	$ 305	$ 305	$ 6.204	144,89	105,01	0,37984	$ 2.356	$ 2.356	$ 2.662	$ 17.266	-$ 6.889
	nov-25	dic-25	$ 3.576	$ 578	$ 0	$ 4.154	$ 4.154	103,775	98,670	0,05174	$ 215	$ 215	$ 4.369	145,91	105,01	0,38955	$ 1.702	$ 1.702	$ 1.917	$ 19.183	-$ 8.805
	dic-25	ene-26	$ 2.281	$ 387	$ 0	$ 2.668	$ 2.668	103,775	98,670	0,05174	$ 138	$ 138	$ 2.806	146,93	105,01	0,39927	$ 1.120	$ 1.120	$ 1.258	$ 20.441	-$ 10.063,8
2026	ene-26	feb-26	$ 5.043	$ 0	$ 0	$ 5.043	$ 5.043	103,775	98,670	0,05174	$ 261	$ 261	$ 5.304	147,44	105,01	0,40412	$ 2.143	$ 2.143	$ 2.404	$ 22.846	-$ 12.468,0



4.2. Obligaciones contractuales y riesgos que asume el IDU en relación con los ajustes generados con ocasión del contrato.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con las Cláusula:

"12. FONDO DE COMPENSACIONES

Parte de los recursos presupuestales con que cuenta TRANSMILENIO para este Contrato, estarán afectos a un Fondo de Compensaciones, mediante el cual se pagará al Contratista, los valores que correspondan por la asunción, por parte del IDU, de los siguientes riesgos: i) Mayores Cantidades de Obra para Redes; ii) Mayores Cantidades de Obra para Adecuación de Desvíos; iii) Compensación por Eventos Eximentes de Responsabilidad iv) ajuste por variaciones en el precio del insumo asfalto emitido por ECOPETROL y en el ICCP; así como el pago de v) Ítems de Obra no Previstos vi) Amigable Componedor, v) Ítems de Obra no Previstos v) Amigable Componedor y vi) Mayores Cantidades de Obra para Obras Especiales.

En todo caso debe entenderse que cuando de la ocurrencia de tales riesgos o de la necesidad de efectuar los pagos señalados, se desprenda una obligación de cancelar una suma de dinero al Contratista, será TRANSMILENIO, conforme lo previsto en el Contrato, el llamado a cumplir con dicha obligación frente al Contratista, siempre que medie solicitud expresa, previa y escrita del IDU cuando corresponda.

Si, durante la ejecución del Contrato, como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en la CLÁUSULA 14 respecto de los riesgos previstos en la presente cláusula, resultare que hay lugar a pagos con cargo al Fondo de Compensaciones y tal Fondo de Compensaciones llegare a agotarse, las partes de este Contrato no asumirán obligaciones adicionales a las ya ejecutadas, hasta tanto no sea adicionado este Contrato por el valor requerido, cumpliendo con las normas presupuestales aplicables." (Subrayado fuera de texto).

"15. PAGOS ASOCIADOS AL FONDO DE COMPENSACIONES.

Los pagos asociados al Fondo de Compensaciones de que trata la CLÁUSULA 12 del Contrato serán pagados al Contratista de la siguiente manera:

(…)

15.1.6. Ajustes por variaciones en el precio del insumo asfalto emitido por ECOPETROL y en el ICCP

i) Ajustes al Insumo Asfalto.
Se aplicará únicamente a las obras y actividades pagadas por precios unitarios y que contengan mezclas asfálticas normalizadas o modificadas con polímeros, micro aglomerados, emulsiones asfálticas y las demás actividades que contengan asfalto sólido, las cuales se ajustarán en forma creciente o decreciente así: Sobre el insumo asfalto sólido del unitario, afectado por la variación (aumento o disminución) de precios emitido por ECOPETROL mediante certificación o lista oficial, el ajuste se aplicará únicamente

a los despachos efectuados con posterioridad a la fecha de la resolución, certificación o lista de ECOPETROL que autorice dicho ajuste, siempre y cuando la obra a ajustar corresponda a la ejecución de acuerdo con el Plan Detallado de Trabajo (PDT - Cronograma) de obra cuando por causas imputables al contratista la obra no corresponda a la ejecución de acuerdo con el Plan Detallado de Trabajo (PDT - Cronograma), el ajuste de precios del insumo asfalto se hará con base en la resolución, certificación o lista de ECOPETROL que autorice dicho ajuste, para el mes calendario de menor índice (I) comprendido entre el mes de ejecución según el cronograma o el mes real de ejecución de la obra. Este ajuste se hará con base al precio del insumo asfalto emitido en el mes del último día de cierre y teniendo en cuenta el análisis de precios unitarios presentado por el contratista. La certificación o lista oficial emitida por ECOPETROL que se tendrá en cuenta para el ajuste del insumo asfalto será la correspondiente al mes de inicio del corte de obra siempre y cuando corresponda con el Plan Detallado de Trabajo (PDT– Cronograma) aprobado, de acuerdo con la siguiente fórmula (…)

ii. Ajustes para otros componentes e ítems:
Únicamente para los pagos por concepto de Remuneración para Obras de Construcción, Remuneración Ambiental y SST, Remuneración por Labores de Dialogo Ciudadano y Comunicación Estratégica, Remuneración por Manejo de Tráfico, Señalización y Desvíos, Remuneración por Obras y Labores de Mantenimiento, Remuneración de las Obras Para Redes Remuneración para las Obras de Adecuación de Desvíos y la Remuneración para Obras Especiales, el ajuste de precios se hará para el mes calendario correspondiente a la ejecución de la obra según el cronograma, de acuerdo con el índice total ICCP del DANE. Lo anterior salvo lo relacionado con las Obras de Adecuación de Desvíos para las que el ajuste de precios de acuerdo con el índice total ICCP procederá únicamente respecto de ítems que no contengan el insumo asfalto, cuyo ajuste se efectuará con base en los ajustes por variaciones en el precio del insumo asfalto emitido por ECOPETROL. (…)".

4.3. Balance Recursos del Fondo de Compensaciones

A la fecha, el fondo de compensaciones tiene un valor de ***DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($ 10.377.525.127),*** *el cual presenta el siguiente estado:*

Fondo Inicial	**39.377.863.949**
Traslado Bioseguridad	**319.671.518**
Total, Fondo	**39.697.535.467**
Presupuesto	**Valor Proyectado**
Ajuste Preconstrucción	22.285.798
Ajuste Const. Unitarios	2.070.676.277
Ajuste Const. Global	15.097.709.060
Ajuste Asfalto	365.855.155
Ajuste Componentes	1.677.351.576
Ajuste Z acero	46.987.831
Ajuste Real Mtto	-
Total, Certificado Septiembre 2024	**17.847.997.314**
Certificado Octubre	**1.432.868.383**
Total, Certificado a Origen	**19.280.865.697**
Nuevo Valor Componentes Mod No 8	**4.029.125.536**
NPS Certificados	**3.733.748.047**
NPS Pendientes	**2.276.271.060**
Total, Consumido Fondo	**29.320.010.340**
Saldo Fondo	**10.377.525.127**

Del cuadro anterior se puede evidenciar que si bien el fondo de compensaciones cuenta con un saldo de ***DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($ 10.377.525.127)*** *a la fecha, de acuerdo con la proyección realizada por el contratista y al PAC programado para 2025, dicho saldo se agotaría en mes de julio de 2025, razón por la cual se presenta la necesidad de adición de recursos por valor de* ***VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL VEINTIOCHO PESOS M/CTE (23.446.116.029)*** *para la totalidad de ejecución del contrato incluyendo la etapa de construcción y etapa de mantenimiento.*

MODIFICACIÓN No. 10 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1670-2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO MAHFER

*Sin embargo, a la fecha, teniendo en cuenta los recursos gestionados ante Transmilenio S.A, es procedente y oportuno, incorporar el valor de **DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($ 12.468.006.221)**. Teniendo en cuenta que aun quedaría pendiente la adición de recursos para la terminación del contrato, es decir de la etapa de mantenimiento.*

*Ahora bien, teniendo en cuenta los cambios de vigencia, las prórrogas suscritas y que, el **FONDO DE COMPENSACIONES** del contrato **IDU 1670-2020,** permite el pago de ajustes, que no pueden ser estimados con precisión en la etapa precontractual, es necesario incorporar a dicho fondo, el valor requerido para cubrir los ajustes que a la fecha se tienen proyectados, y de esta forma dar cumplimiento a lo pactado en el contrato.*

*De acuerdo con los porcentajes proyectados y el de ejecución establecido la totalidad de los recursos requeridos, el valor de ajustes para el proyecto durante la etapa de construcción asciende a la suma de **DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($ 12.468.006.221)** acorde con ejercicio entregado por el contratista de obra y avalado por la Interventoría.*

Los valores de ICOCIV serán ajustados según los boletines del DANE para los periodos futuros a facturar, adicionalmente, la proyección de los ajustes será actualizada según los índices de ICOCIV publicados en www.dane.gov.co al momento de la solicitud de las futuras incorporaciones.

*Teniendo en cuenta los recursos disponibles en esta vigencia, por Transmilenio S.A, es procedente y oportuno, incorporar el valor de **DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($ 12.468.006.221),** el cual alcanza para cubrir los ajustes proyectados hasta el mes de DICIEMBRE de 2025, quedando pendiente de manera posterior, la incorporación de recursos necesarios para la terminación del contrato.*

Por lo anterior, la tabla contenida en el numeral 11.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, quedará de la siguiente manera:

EL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL, se estima en la suma de:		
$ 179.491.572.009.00	**CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL NUEVE PESOS M/C**	
VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN (INCLUYE A.I.U)		
Es la suma de	**$ 86.588.490.730**	**OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/C**
VALOR PARA REMUNERACIÓN DE LAS OBRAS PARA REDES (INCLUYE A.I.U)		
Es la suma de	**$ 13.597.033.455**	**TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/C**

MODIFICACIÓN No. 10 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1670-2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO MAHFER

PORCENTAJE OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA REDES	**33,824%**	**TREINTA Y TRES PUNTO OCHOCIENTOS VEINTICUATRO POR CIENTO**
VALOR OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA REDES	**$ 3.436.648.580**	**TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/C**
VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE DESVÍOS (INCLUYE A.I.U)		
Es la suma de	**$ 176.241.310**	**CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/C**
PORCENTAJE OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA ADECUACIÓN DE DESVÍOS	**33,824%**	**TREINTA Y TRES PUNTO OCHOCIENTOS VEINTICUATRO POR CIENTO**
VALOR OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA ADECUACIÓN DE DESVÍOS	**$ 44.544.970**	**CUARENTA Y CUATRO MILLONES OBRAS PARA ADECUACIÓN DE QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO DESVÍOS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/C**
VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA OBRAS ESPECIALES (INCLUYE A.I.U)		
Es la suma de	**$ 2.786.447.825**	**DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/C**
PORCENTAJE OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA ADECUACIÓN DE DESVÍOS	**33,824%**	**TREINTA Y TRES PUNTO OCHOCIENTOS VEINTICUATRO POR CIENTO**

MODIFICACIÓN No. 10 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1670-2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO MAHFER

VALOR OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA ADECUACIÓN DE DESVÍOS	**$ 704.274.355**	**SETECIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/C**
VALOR PARA REEMBOLSO DE COMPENSACIONES Y ENSAYOS DE LABORATORIO		
Es la suma de	**$ 264.473.842**	**DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/C**
COSTOS ESTIMADOS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO (INCLUYE AJUSTES E IVA)	**$ 237.134.644**	**DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/C**
COSTOS ESTIMADOS PARA COMPENSACIONES SDA (INCLUYE AJUSTES)	**$ 27.339.198**	**VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/C**
VALOR PARA REMUNERACIÓN AMBIENTAL Y SST		
Es la suma de	**$ 5.347.403.739**	**CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/C**
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN AMBIENTAL PARA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN	**$ 125.504.545**	**CIENTO VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/C**

MODIFICACIÓN No. 10 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1670-2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO MAHFER

VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN AMBIENTAL PARA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	**$ 4.624.657.519**	**CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS M/C**
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN AMBIENTAL PARA ETAPA DE MANTENIMIENTO	**$ 597.241.675**	**QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/C**
VALOR PARA REMUNERACIÓN DE LABORES DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA		
Es la suma de	**$ 3.557.254.684**	**TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/C**
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN	**$ 336.044.053**	**TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/C**
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	**$ 1.988.317.492**	**MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/C**
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA ETAPA DE MANTENIMIENTO	**$ 1.232.893.139**	**MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/C**

MODIFICACIÓN No. 10 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1670-2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO MAHFER

VALOR PARA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS		
Es la suma de	**$ 6.257.261.021**	**SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL VEINTIÚN PESOS M/C**
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS PARA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN	**$ 145.813.010**	**CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL DIEZ PESOS M/C**
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS PARA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	**$ 5.186.606.916**	**CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/C**
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS PARA ETAPA DE MANTENIMIENTO	**$ 924.841.095**	**NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/C**
VALOR PARA PAGOS ASOCIADOS AL FONDO DE COMPENSACIONES		
Es la suma de	**$ 48.136.416.152**	**CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE**
MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD		
Es la suma de	**$ 118.872.860**	**CIENTO DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTAPESOS M/C**
VALOR PARA REMUNERACIÓN POR OBRAS Y LABORES DE MANTENIMIENTO		

MODIFICACIÓN No. 10 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1670-2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO MAHFER

Es la suma de	**$ 12.661.676.391**	**DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/C**
Nota 1: Todos los ahorros que llegare a generar la ejecución del contrato se imputarán al Valor del Fondo de Compensación.		
NOTA 2: Los ensayos necesarios para que el contratista realice el control de recibo de obra y materiales establecidos en la Norma Técnica, los necesarios para verificar la calidad de los materiales adquiridos a sus proveedores y las pruebas y certificaciones necesarios para el recibo de las obras por parte de las empresas de servicios públicos como el de RETILAP, RETIE, o presión, desinfección, hermeticidad y estanqueidad, se incluyen en el porcentaje del AIU del contrato.		
NOTA 3: El VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN (INCLUYE A.I.U) incluye el COSTO ESTIMADO DE PRECONSTRUCCIÓN.		

*Por lo anterior, se recomienda a la ordenación de Gasto la incorporación de recursos al componente Fondo de Compensaciones por el valor de **DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($ 12.468.006.221)**, de conformidad con los recursos disponibles sobre la solicitud de modificación contractual presentada por el Contratista de obra y concepto favorable de la Interventoría, por medio de las cuales se solicita la incorporación de recursos para el pago de ajustes generados previstos para la etapa de construcción a diciembre de 2025, al Fondo de Compensaciones del contrato de obra, con la finalidad, de garantizar los recursos para los el pago de ajustes por cambio de vigencia hasta esa fecha, quedando pendiente la incorporación de recursos para el pago de ajustes en lo que resta de ejecución del contrato.*

(…)

ARTICULADO PROPUESTO:

***CLAUSULA PRIMERA**. Modificar la Cláusula 13 "Apropiaciones Presupuestales" del Contrato IDU-1670-2020, la cual fue modificada previamente mediante CLÁUSULA PRIMERA de la modificación No 6, en el sentido de incorporar la reprogramación de vigencias futuras, así:*

"CLÁUSULA 13. APROPIACIONES PRESUPUESTALES.

(…)

OBRA				
GRUPO	***VIGENCIA***	***CDP***	***VALOR***	***EXPEDIDO POR***
	2024	*202401 5738*	*$45,057,275,314*	*TRANSMILENIO S.A.*
4	*2025*	*202412 9221*	*$41,563,013,507*	

	2026	*202412 9221*	*$11,730,946,690*	
	2026	*202412 9222*	*$1,266,167,639*	
	2027	*202412 9222*	*$2,532,335,278*	
	2028	*202412 9222*	*$2,532,335,278*	
	2029	*202412 9222*	*2,532,335,278*	
	2030	*202412 9222*	*2,532,335,278*	
	2031	*202412 9222*	*1,266,167,640*	
TOTAL			*$111,012,911,902*	

CLÁUSULA SEGUNDA: *Incorporar al Contrato de Obra IDU-1670-2020 la suma de* ***DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($ 12.468.006.221)****, por concepto de ajustes con destino al Fondo de Compensaciones; consecuencialmente, Modificar la tabla contenida en el numeral 11.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, la cual quedará de la siguiente manera:*

EL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL, se estima en la suma de:		
$ 179.491.572.009.00	**CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL NUEVE PESOS M/C**	
VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN (INCLUYE A.I.U)		
Es la suma de	**$ 86.588.490.730**	**OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/C**
VALOR PARA REMUNERACIÓN DE LAS OBRAS PARA REDES (INCLUYE A.I.U)		
Es la suma de	**$ 13.597.033.455**	**TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/C**
PORCENTAJE OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA REDES	**33,824%**	**TREINTA Y TRES PUNTO OCHOCIENTOS VEINTICUATRO POR CIENTO**

MODIFICACIÓN No. 10 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1670-2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO MAHFER

VALOR OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA REDES	**$ 3.436.648.580**	**TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/C**
VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE DESVÍOS (INCLUYE A.I.U)		
Es la suma de	**$ 176.241.310**	**CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/C**
PORCENTAJE OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA ADECUACIÓN DE DESVÍOS	**33,824%**	**TREINTA Y TRES PUNTO OCHOCIENTOS VEINTICUATRO POR CIENTO**
VALOR OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA ADECUACIÓN DE DESVÍOS	**$ 44.544.970**	**CUARENTA Y CUATRO MILLONES OBRAS PARA ADECUACIÓN DE QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO DESVÍOS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/C**
VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA OBRAS ESPECIALES (INCLUYE A.I.U)		
Es la suma de	**$ 2.786.447.825**	**DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/C**
PORCENTAJE OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA ADECUACIÓN DE DESVÍOS	**33,824%**	**TREINTA Y TRES PUNTO OCHOCIENTOS VEINTICUATRO POR CIENTO**
VALOR OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA ADECUACIÓN DE DESVÍOS	**$ 704.274.355**	**SETECIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/C**

VALOR PARA REEMBOLSO DE COMPENSACIONES Y ENSAYOS DE LABORATORIO		
Es la suma de	**$ 264.473.842**	**DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/C**
COSTOS ESTIMADOS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO (INCLUYE AJUSTES E IVA)	**$ 237.134.644**	**DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/C**
COSTOS ESTIMADOS PARA COMPENSACIONES SDA (INCLUYE AJUSTES)	**$ 27.339.198**	**VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/C**
VALOR PARA REMUNERACIÓN AMBIENTAL Y SST		
Es la suma de	**$ 5.347.403.739**	**CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/C**
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN AMBIENTAL PARA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN	**$ 125.504.545**	**CIENTO VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/C**
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN AMBIENTAL PARA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	**$ 4.624.657.519**	**CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS M/C**

VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN AMBIENTAL PARA ETAPA DE MANTENIMIENTO	**$ 597.241.675**	**QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/C**
VALOR PARA REMUNERACIÓN DE LABORES DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA		
Es la suma de	**$ 3.557.254.684**	**TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/C**
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN	**$ 336.044.053**	**TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/C**
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	**$ 1.988.317.492**	**MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/C**
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA ETAPA DE MANTENIMIENTO	**$ 1.232.893.139**	**MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/C**
VALOR PARA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS		
Es la suma de	**$ 6.257.261.021**	**SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL VEINTIÚN PESOS M/C**

MODIFICACIÓN No. 10 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1670-2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO MAHFER

VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS PARA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN	**$ 145.813.010**	**CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL DIEZ PESOS M/C**
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS PARA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	**$ 5.186.606.916**	**CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/C**
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS PARA ETAPA DE MANTENIMIENTO	**$ 924.841.095**	**NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/C**
VALOR PARA PAGOS ASOCIADOS AL FONDO DE COMPENSACIONES		
Es la suma de	**$ 48.136.416.152**	**CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE**
MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD		
Es la suma de	**$ 118.872.860**	**CIENTO DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTAPESOS M/C**
VALOR PARA REMUNERACIÓN POR OBRAS Y LABORES DE MANTENIMIENTO		
Es la suma de	**$ 12.661.676.391**	**DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/C**
Nota 1: Todos los ahorros que llegare a generar la ejecución del contrato se imputarán al Valor del Fondo de Compensación.		

NOTA 2: Los ensayos necesarios para que el contratista realice el control de recibo de obra y materiales establecidos en la Norma Técnica, los necesarios para verificar la calidad de los materiales adquiridos a sus proveedores y las pruebas y certificaciones necesarios para el recibo de las obras por parte de las empresas de servicios públicos como el de RETILAP, RETIE, o presión, desinfección, hermeticidad y estanqueidad, se incluyen en el porcentaje del AIU del contrato.		
NOTA 3: El VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN (INCLUYE A.I.U) incluye el COSTO ESTIMADO DE PRECONSTRUCCIÓN.		

PARÁGRAFO: *Teniendo en cuenta la incorporación de ajustes de que trata la presente cláusula, el balance actualizado del Fondo de Compensaciones, es el siguiente:*

Fondo Inicial	**39.377.863.949**
Traslado Bioseguridad	**319.671.518**
Total, Fondo	**39.697.535.467**
Presupuesto	**Valor Proyectado**
Ajuste Preconstrucción	22.285.798
Ajuste Const. Unitarios	2.070.676.277
Ajuste Const. Global	15.097.709.060
Ajuste Asfalto	365.855.155
Ajuste Componentes	1.677.351.576
Ajuste Z acero	46.987.831
Ajuste Real Mtto	-
Total, Certificado Septiembre 2024	**17.847.997.314**
Certificado Octubre	**1.432.868.383**
Total, Certificado a Origen	**19.280.865.697**
Nuevo Valor Componentes Mod No 8	**4.029.125.536**
NPS Certificados	**3.733.748.047**
NPS Pendientes	**2.276.271.060**
INCORPORACIÓN DE AJUSTES	**12.468.006.221**
Total, Consumido Fondo	**29.320.010.340**
Saldo Fondo	**22,845,531,348**

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍAS: *El Contratista se obliga a tramitar y a remitir al IDU la actualización de las garantías contractuales, de conformidad con lo previsto en la Cláusula 8 "Garantías" del Contrato, de manera que reflejen lo acordado en el presente modificatorio, y allegarlas a la Dirección Técnica de Gestión Contractual del IDU, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo.*

PARÁGRAFO: *En caso de incumplimiento de las obligaciones consagradas en estaestipulación, el Contratista se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el Contrato.*

CLAUSULA QUINTA. MANIFESTACIONES: *Las Partes manifiestan que la presente modificación, no genera ningún tipo de erogación presupuestal para el IDU y no afecta el equilibrio económico del Contrato.*

MODIFICACIÓN No. 10 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1670-2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO MAHFER

PARÁGRAFO: *En virtud de lo indicado en la presente modificación, el IDU no renuncia a ejercer su potestad sancionatoria en caso de incumplimiento por parte del Contratista.*

CLAUSULA SEXTA. DOCUMENTOS: *Para todos los efectos, son documentos de la presenteModificación los enunciados en la parte considerativa.*

CLAUSULA SÉPTIMA. *Las demás Cláusulas del Contrato de Obra IDU-1670-2020 y sus Apéndicesy/o Anexos Técnicos que no se vean modificadas con la suscripción de la presentenovedad contractual conservan su vigencia y validez.*

CLAUSULA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO: *Esta modificación se perfecciona con la firmade las Partes y su aceptación en la plataforma SECOP II.*

SOLICITUD DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

La Subdirección General de Infraestructura, en calidad de Ordenadora del Gasto, atentamente solicita a la Dirección Técnica de Gestión Contractual, se sirva elaborar la previamente descrita, en los términos aquí presentados.

10. Que el **Subdirector General de Infraestructura** en calidad de ordenador del gasto, por medio del memorando STEST 202434600396773 del 26 de diciembre de 2024 dio alcance a la solicitud, con base en las siguientes consideraciones:

"(…)

Sin embargo, el traslado de dicho remanente no fue actualizado en la tabla contenida en el numeral 11.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. Por tanto, se hace necesario actualizar la tabla contenida en el numeral 11.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, de tal forma que también quede registrado dicho traslado.

Por lo anterior, la tabla contenida en el numeral 11.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, quedará de la siguiente manera:

EL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL, se estima en la suma de:		
$ 179.491.572.009.00	**CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL NUEVE PESOS M/C**	
VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN (INCLUYE A.I.U)		
Es la suma de	**$ 86.588.490.730**	**OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/C**
VALOR PARA REMUNERACIÓN DE LAS OBRAS PARA REDES (INCLUYE A.I.U)		

Es la suma de	**$ 13.597.033.455**	**TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/C**
PORCENTAJE OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA REDES	**33,824%**	**TREINTA Y TRES PUNTO OCHOCIENTOS VEINTICUATRO POR CIENTO**
VALOR OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA REDES	**$ 3.436.648.580**	**TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/C**
VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE DESVÍOS (INCLUYE A.I.U)		
Es la suma de	**$ 176.241.310**	**CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/C**
PORCENTAJE OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA ADECUACIÓN DE DESVÍOS	**33,824%**	**TREINTA Y TRES PUNTO OCHOCIENTOS VEINTICUATRO POR CIENTO**
VALOR OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA ADECUACIÓN DE DESVÍOS	**$ 44.544.970**	**CUARENTA Y CUATRO MILLONES OBRAS PARA ADECUACIÓN DE QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO DESVÍOS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/C**
VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA OBRAS ESPECIALES (INCLUYE A.I.U)		
Es la suma de	**$ 2.786.447.825**	**DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/C**

MODIFICACIÓN No. 10 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1670-2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO MAHFER

PORCENTAJE OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA ADECUACIÓN DE DESVÍOS	**33,824%**	**TREINTA Y TRES PUNTO OCHOCIENTOS VEINTICUATRO POR CIENTO**
VALOR OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA ADECUACIÓN DE DESVÍOS	**$ 704.274.355**	**SETECIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/C**
VALOR PARA REEMBOLSO DE COMPENSACIONES Y ENSAYOS DE LABORATORIO		
Es la suma de	**$ 264.473.842**	**DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/C**
COSTOS ESTIMADOS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO (INCLUYE AJUSTES E IVA)	**$ 237.134.644**	**DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/C**
COSTOS ESTIMADOS PARA COMPENSACIONES SDA (INCLUYE AJUSTES)	**$ 27.339.198**	**VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/C**
VALOR PARA REMUNERACIÓN AMBIENTAL Y SST		
Es la suma de	**$ 5.347.403.739**	**CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/C**

VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN AMBIENTAL PARA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN	**$ 125.504.545**	**CIENTO VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/C**
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN AMBIENTAL PARA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	**$ 4.624.657.519**	**CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS M/C**
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN AMBIENTAL PARA ETAPA DE MANTENIMIENTO	**$ 597.241.675**	**QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/C**
VALOR PARA REMUNERACIÓN DE LABORES DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA		
Es la suma de	**$ 3.557.254.684**	**TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/C**
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN	**$ 336.044.053**	**TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/C**
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	**$ 1.988.317.492**	**MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/C**

MODIFICACIÓN No. 10 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1670-2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO MAHFER

VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA ETAPA DE MANTENIMIENTO	**$ 1.232.893.139**	**MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/C**
VALOR PARA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS		
Es la suma de	**$ 6.257.261.021**	**SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL VEINTIÚN PESOS M/C**
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS PARA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN	**$ 145.813.010**	**CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL DIEZ PESOS M/C**
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS PARA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	**$ 5.186.606.916**	**CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/C**
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS PARA ETAPA DE MANTENIMIENTO	**$ 924.841.095**	**NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/C**
VALOR PARA PAGOS ASOCIADOS AL FONDO DE COMPENSACIONES		
Es la suma de	**$ 48.136.416.152**	**CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE**
MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD		
Es la suma de	**$ 118.872.860**	**CIENTO DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTAPESOS M/C**

VALOR PARA REMUNERACIÓN POR OBRAS Y LABORES DE MANTENIMIENTO		
Es la suma de	**$ 12.661.676.391**	**DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/C**
Nota 1: Todos los ahorros que llegare a generar la ejecución del contrato se imputarán al Valor del Fondo de Compensación.		
NOTA 2: Los ensayos necesarios para que el contratista realice el control de recibo de obra y materiales establecidos en la Norma Técnica, los necesarios para verificar la calidad de los materiales adquiridos a sus proveedores y las pruebas y certificaciones necesarios para el recibo de las obras por parte de las empresas de servicios públicos como el de RETILAP, RETIE, o presión, desinfección, hermeticidad y estanqueidad, se incluyen en el porcentaje del AIU del contrato.		
NOTA 3: El VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN (INCLUYE A.I.U) incluye el COSTO ESTIMADO DE PRECONSTRUCCIÓN.		

ARTICULADO PROPUESTO:

CLAUSULA PRIMERA*. Modificar la Cláusula 13 "Apropiaciones Presupuestales" del Contrato IDU-1670-2020, la cual fue modificada previamente mediante CLÃUSULA PRIMERA de la modificación No 6, en el sentido de incorporar la reprogramación de vigencias futuras, así:*

"CLÃUSULA 13. APROPIACIONES PRESUPUESTALES.

(…)

GRUPO	VIGENCIA	No. de CDP	VALOR	EXPEDIDO POR
4	2024	202401 5711	$1,828,069,226	TRANSMILENIO S.A.
	2025	202412 9272	$7,438,543,044	
	2026	202412 9272	$680,204,543	
	2026	202412 9273	$519,645,590	
	2027	202412 9273	$1,700,658,296	
	2028	202412 9273	$850,329,148	

MODIFICACIÓN No. 10 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1670-2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO MAHFER

	2029	202412 9273	$850,329,148
	2030	202412 9273	$803,088,641
TOTAL			$14,670,867,636

CLÁUSULA SEGUNDA: *Incorporar al Contrato de Obra IDU-1670-2020 la suma de* ***DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($ 12.468.006.221)****, por concepto de ajustes con destino al Fondo de Compensaciones; consecuencialmente, Modificar la tabla contenida en el numeral 11.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, la cual quedará de la siguiente manera:*

EL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL, se estima en la suma de:		
$ 179.491.572.009.00	**CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL NUEVE PESOS M/C**	
VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN (INCLUYE A.I.U)		
Es la suma de	**$ 86.588.490.730**	**OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/C**
VALOR PARA REMUNERACIÓN DE LAS OBRAS PARA REDES (INCLUYE A.I.U)		
Es la suma de	**$ 13.597.033.455**	**TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/C**
PORCENTAJE OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA REDES	**33,824%**	**TREINTA Y TRES PUNTO OCHOCIENTOS VEINTICUATRO POR CIENTO**
VALOR OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA REDES	**$ 3.436.648.580**	**TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/C**

MODIFICACIÓN No. 10 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1670-2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO MAHFER

VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE DESVÍOS (INCLUYE A.I.U)		
Es la suma de	**$ 176.241.310**	**CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/C**
PORCENTAJE OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA ADECUACIÓN DE DESVÍOS	**33,824%**	**TREINTA Y TRES PUNTO OCHOCIENTOS VEINTICUATRO POR CIENTO**
VALOR OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA ADECUACIÓN DE DESVÍOS	**$ 44.544.970**	**CUARENTA Y CUATRO MILLONES OBRAS PARA ADECUACIÓN DE QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO DESVÍOS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/C**
VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA OBRAS ESPECIALES (INCLUYE A.I.U)		
Es la suma de	**$ 2.786.447.825**	**DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/C**
PORCENTAJE OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA ADECUACIÓN DE DESVÍOS	**33,824%**	**TREINTA Y TRES PUNTO OCHOCIENTOS VEINTICUATRO POR CIENTO**
VALOR OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA ADECUACIÓN DE DESVÍOS	**$ 704.274.355**	**SETECIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/C**
VALOR PARA REEMBOLSO DE COMPENSACIONES Y ENSAYOS DE LABORATORIO		

MODIFICACIÓN No. 10 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1670-2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO MAHFER

Es la suma de	**$ 264.473.842**	**DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/C**
COSTOS ESTIMADOS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO (INCLUYE AJUSTES E IVA)	**$ 237.134.644**	**DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/C**
COSTOS ESTIMADOS PARA COMPENSACIONES SDA (INCLUYE AJUSTES)	**$ 27.339.198**	**VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/C**
VALOR PARA REMUNERACIÓN AMBIENTAL Y SST		
Es la suma de	**$ 5.347.403.739**	**CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/C**
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN AMBIENTAL PARA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN	**$ 125.504.545**	**CIENTO VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/C**
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN AMBIENTAL PARA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	**$ 4.624.657.519**	**CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS M/C**

VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN AMBIENTAL PARA ETAPA DE MANTENIMIENTO	**$ 597.241.675**	**QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/C**
VALOR PARA REMUNERACIÓN DE LABORES DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA		
Es la suma de	**$ 3.557.254.684**	**TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/C**
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN	**$ 336.044.053**	**TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/C**
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	**$ 1.988.317.492**	**MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/C**
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA ETAPA DE MANTENIMIENTO	**$ 1.232.893.139**	**MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/C**
VALOR PARA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS		
Es la suma de	**$ 6.257.261.021**	**SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL VEINTIÚN PESOS M/C**

MODIFICACIÓN No. 10 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1670-2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO MAHFER

VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS PARA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN	**$ 145.813.010**	**CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL DIEZ PESOS M/C**
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS PARA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	**$ 5.186.606.916**	**CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/C**
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS PARA ETAPA DE MANTENIMIENTO	**$ 924.841.095**	**NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/C**
VALOR PARA PAGOS ASOCIADOS AL FONDO DE COMPENSACIONES		
Es la suma de	**$ 48.136.416.152**	**CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE**
MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD		
Es la suma de	**$ 118.872.860**	**CIENTO DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTAPESOS M/C**
VALOR PARA REMUNERACIÓN POR OBRAS Y LABORES DE MANTENIMIENTO		
Es la suma de	**$ 12.661.676.391**	**DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/C**

MODIFICACIÓN No. 10 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1670-2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO MAHFER

Nota 1: Para la calificación de la propuesta económica se tendrá en cuenta el valor total indicado en el FORMULARIO 1– FORMULARIO DE PRESUPUESTO OFICIAL, el cual deberá ser allegado en el Sobre No. 2, debidamente firmado.
Nota 2: Para las obras contratadas a precios unitarios, el AIU será ofertable, de conformidad con lo expuesto en el presente numeral.
Nota 3: Los siguientes valores: VALOR PARA LA REMUNERACIÓN AMBIENTAL Y SST, VALOR DE LA REMUNERACIÓN DE LABORES DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA, VALOR DE LA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS, VALOR PARA REMUNERACIÓN DE COMPENSACIONES Y ENSAYOS DE LABORATORIO, VALOR ESTIMADO PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, VALOR PARA PAGOS ASOCIADOS AL FONDO DE COMPENSACIONES, VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA LAS OBRAS ESPECIALES (INCLUYE A.I.U), MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD son valores fijos no ofertables
Nota 4: En todos los casos, el contrato se adjudicará y se suscribirá por el valor del presupuesto oficial; por lo tanto, el valor final del contrato será igual al valor del presupuesto oficial total indicado en este numeral. La diferencia entre el VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL y el VALOR DEL PRESUPUESTO OFERTADO será imputado al VALOR PARA PAGOS ASOCIADOS AL FONDO DE COMPENSACIÓN.
Nota 5: Todos los ahorros que llegare a generar la ejecución del contrato se imputarán al Valor del Fondo de Compensación.
NOTA 6: Los ensayos necesarios para que el contratista realice el control de recibo de obra y materiales establecidos en la Norma Técnica, los necesarios para verificar la calidad de los materiales adquiridos a sus proveedores y las pruebas y certificaciones necesarios para el recibo de las obras por parte de las empresas de servicios públicos como el de RETILAP, RETIE, o presión, desinfección, hermeticidad y estanqueidad, se incluyen en el porcentaje del AIU del contrato.
NOTA 7: El VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN (INCLUYE A.I.U) incluye el COSTO ESTIMADO DE PRECONSTRUCCIÓN.

11. Que mediante memorando de alcance STEST 202434600394133 del 20 de diciembre de 2024, el Subdirector General de Infraestructura manifestó lo siguiente:

"(…)

Teniendo en cuenta la particularidad que existe en la reprogramación de vigencias futuras de algunos contratos objeto de modificación, es necesario realizar un alcance a los mismos, con el fin de aclarar que, la reprogramación de vigencias que se pretende, en los contratos que se relacionan a continuación:

15	Av. C. Cali G4	1670-2020	OBRA

Por lo anterior, se solicita incluir en tales modificaciones, el siguiente parágrafo:

"PARÁGRAFO: Teniendo en cuenta la reprogramación de que trata la presente modificación, la cual pretende regularizar presupuestalmente el contrato y atender la proyección real de pagos derivada del mismo, de manera anualizada y con la vigencia futura asociada el año de ejecución y giro, la programación de vigencias futuras deberá ser revisada y de ser necesario ajustada, previa culminación del plazo contractual, con el fin de realizar una nueva la reprogramación ajustándola al desarrollo del contrato y el plazo final de su ejecución.".

12. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

13. Que la presente modificación es viable considerando que el Manual de Gestión Contractual MG-GC-06 versión 20, establece lo siguiente, respecto de la posibilidad de incorporar modificaciones contractuales:

"(…) ***11 SEGUIMIENTO DEL CONTRATO***

Los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. Esta situación se genera cuando con posterioridad a la celebración del contrato, surgen circunstancias que hacen imperativo modificar las condiciones existentes al momento de proponer o de contratar, según el caso. Cuando durante la ejecución del contrato se presenten situaciones que afectan su desarrollo, el ordenador del gasto, previa solicitud del interventor deberá solicitar a la Dirección Técnica de Gestión contractual con al menos 10 días hábiles de antelación, la elaboración del documento respectivo, señalando las razones que justifican la modificación, el análisis de conveniencia de este, así como sus consecuencias frente a las condiciones esenciales del negocio jurídico (…)"

14. Que de acuerdo con los argumentos expuestos por la Subdirección General de Infraestructura, la Dirección Técnica de Construcciones y la Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte, se procede a suscribir la presente Modificación No. 10 al Contrato de Obra No. **IDU-1670-2020**, bajo el entendido que la revisión y validación de los aspectos técnicos, financieros y presupuestales fueron debidamente examinados por el área técnica y ordenadora del gasto que solicita la modificación contractual, y que adicionalmente son de su exclusiva responsabilidad.

Conforme las referidas consideraciones, la presente Modificación No. 10 al Contrato de Interventoría No. **IDU-1670-2020**, se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. MODIFICACION. Modificar la Cláusula 13 "Apropiaciones Presupuestales" del Contrato IDU-1670-2020, en el sentido de incorporar la reprogramación de vigencias futuras, así:

"CLÁUSULA 13. APROPIACIONES PRESUPUESTALES.

(…)

OBRA				
GRUPO	**VIGENCIA**	**CDP**	**VALOR**	**EXPEDIDO POR**

	2024	202401 5738	$45,057,275,314	TRANSMILENIO S.A.
4	2025	202412 9221	$41,563,013,507	
	2026	202412 9221	$11,730,946,690	
	2026	202412 9222	$1,266,167,639	
	2027	202412 9222	$2,532,335,278	
	2028	202412 9222	$2,532,335,278	
	2029	202412 9222	2,532,335,278	
	2030	202412 9222	2,532,335,278	
	2031	202412 9222	1,266,167,640	
TOTAL			$111,012,911,902	

PARÁGRAFO PRIMERO: Teniendo en cuenta la reprogramación de que trata la presente modificación, la cual pretende regularizar presupuestalmente el contrato y atender la proyección real de pagos derivada del mismo, de manera anualizada y con la vigencia futura asociada el año de ejecución y giro, la programación de vigencias futuras deberá ser revisada y de ser necesario ajustada, previa culminación del plazo contractual con el fin de realizar una nueva reprogramación ajustándola al desarrollo del contrato y el plazo final de su ejecución.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los demás aspectos de la Cláusula 13 del Contrato de Interventoría No. IDU-1670-2020, no modificadas por el presente documento continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

SEGUNDA. - MODIFICACION. Incorporar al Contrato de Obra IDU-1670-2020 la suma de **DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($ 12.468.006.221)**, por concepto de ajustes con destino al Fondo de Compensaciones; consecuencialmente, y en consecuencia modificar la tabla contenida en el numeral 11.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, la cual quedará de la siguiente manera:

EL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL, se estima en la suma de:	
$ 179.491.572.009.00	**CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL NUEVE PESOS M/C**

MODIFICACIÓN No. 10 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1670-2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO MAHFER

VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN (INCLUYE A.I.U)		
Es la suma de	**$ 86.588.490.730**	**OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/C**
VALOR PARA REMUNERACIÓN DE LAS OBRAS PARA REDES (INCLUYE A.I.U)		
Es la suma de	**$ 13.597.033.455**	**TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/C**
PORCENTAJE OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA REDES	**33,824%**	**TREINTA Y TRES PUNTO OCHOCIENTOS VEINTICUATRO POR CIENTO**
VALOR OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA REDES	**$ 3.436.648.580**	**TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/C**
VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE DESVÍOS (INCLUYE A.I.U)		
Es la suma de	**$ 176.241.310**	**CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/C**
PORCENTAJE OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA ADECUACIÓN DE DESVÍOS	**33,824%**	**TREINTA Y TRES PUNTO OCHOCIENTOS VEINTICUATRO POR CIENTO**
VALOR OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA ADECUACIÓN DE DESVÍOS	**$ 44.544.970**	**CUARENTA Y CUATRO MILLONES OBRAS PARA ADECUACIÓN DE QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO DESVÍOS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/C**
VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA OBRAS ESPECIALES (INCLUYE A.I.U)		

MODIFICACIÓN No. 10 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1670-2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO MAHFER

Es la suma de	**$ 2.786.447.825**	**DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/C**
PORCENTAJE OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA ADECUACIÓN DE DESVÍOS	**33,824%**	**TREINTA Y TRES PUNTO OCHOCIENTOS VEINTICUATRO POR CIENTO**
VALOR OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA ADECUACIÓN DE DESVÍOS	**$ 704.274.355**	**SETECIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/C**
VALOR PARA REEMBOLSO DE COMPENSACIONES Y ENSAYOS DE LABORATORIO		
Es la suma de	**$ 264.473.842**	**DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/C**
COSTOS ESTIMADOS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO (INCLUYE AJUSTES E IVA)	**$ 237.134.644**	**DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/C**
COSTOS ESTIMADOS PARA COMPENSACIONES SDA (INCLUYE AJUSTES)	**$ 27.339.198**	**VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/C**
VALOR PARA REMUNERACIÓN AMBIENTAL Y SST		
Es la suma de	**$ 5.347.403.739**	**CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/C**
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN AMBIENTAL PARA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN	**$ 125.504.545**	**CIENTO VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/C**

VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN AMBIENTAL PARA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	**$ 4.624.657.519**	**CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS M/C**
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN AMBIENTAL PARA ETAPA DE MANTENIMIENTO	**$ 597.241.675**	**QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/C**
VALOR PARA REMUNERACIÓN DE LABORES DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA		
Es la suma de	**$ 3.557.254.684**	**TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/C**
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN	**$ 336.044.053**	**TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/C**
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	**$ 1.988.317.492**	**MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/C**
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA ETAPA DE MANTENIMIENTO	**$ 1.232.893.139**	**MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/C**
VALOR PARA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS		
Es la suma de	**$ 6.257.261.021**	**SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL VEINTIÚN PESOS M/C**

MODIFICACIÓN No. 10 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1670-2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO MAHFER

VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS PARA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN	**$ 145.813.010**	**CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL DIEZ PESOS M/C**
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS PARA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	**$ 5.186.606.916**	**CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/C**
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS PARA ETAPA DE MANTENIMIENTO	**$ 924.841.095**	**NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/C**
Es la suma de	**$ 48.136.416.152**	**CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE**
MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD		
Es la suma de	**$ 118.872.860**	**CIENTO DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTAPESOS M/C**
VALOR PARA REMUNERACIÓN POR OBRAS Y LABORES DE MANTENIMIENTO		
Es la suma de	**$ 12.661.676.391**	**DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/C**
Nota 1: Todos los ahorros que llegare a generar la ejecución del contrato se imputarán al Valor del Fondo de Compensación.		
NOTA 2: Los ensayos necesarios para que el contratista realice el control de recibo de obra y materiales establecidos en la Norma Técnica, los necesarios para verificar la calidad de los materiales adquiridos a sus proveedores y las pruebas y certificaciones necesarios para el recibo de las obras por parte de las empresas de servicios públicos como el de RETILAP, RETIE, o presión, desinfección, hermeticidad y estanqueidad, se incluyen en el porcentaje del AIU del contrato.		
NOTA 3: El VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN (INCLUYE A.I.U) incluye el COSTO ESTIMADO DE PRECONSTRUCCIÓN.		

PARÁGRAFO PRIMERO: APROPIACIONES PRESUPUESTALES: La presente incorporación de recursos se encuentra amparada por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

MODIFICACIÓN No. 10 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1670-2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO MAHFER

ONCAL	RAD IDU	RAD TM	VALOR	OBJETO	NÚMERO SOLICITUD	DOCUMENTO	DOCUMENTO EXPEDIDO	RT / CTO
Avda. Cali	202430501623151	2024-ER-64376	12,468,006,221	ADICIÓN AL IDU-1670-2020 PARA LA CONSTRUCCION PARA LA ADECUACION AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL AVENIDA CIUDAD DE CALI TRAMO 1 - EN LA INTERSECCIÓN DE LA AVENIDA MANUEL CEPEDA VARGAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C GRUPO 4: EN LA INTERSECCIÓN DE LA AVENIDA MANUEL CEPEDA VARGAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C.	2915	CDP	9318	IDU-1670-2020

PARÁGRAFO SEGUNDO: Teniendo en cuenta la incorporación de ajustes de que trata la presente cláusula, el balance actualizado del Fondo de Compensaciones es el siguiente:

Fondo Inicial	**39.377.863.949**
Traslado Bioseguridad	**319.671.518**
Total, Fondo	**39.697.535.467**
Presupuesto	**Valor Proyectado**
Ajuste Preconstrucción	22.285.798
Ajuste Const. Unitarios	2.070.676.277
Ajuste Const. Global	15.097.709.060
Ajuste Asfalto	365.855.155
Ajuste Componentes	1.677.351.576
Ajuste Z acero	46.987.831
Ajuste Real Mtto	-
Total, Certificado Septiembre 2024	**17.847.997.314**
Certificado Octubre	**1.432.868.383**
Total, Certificado a Origen	**19.280.865.697**
Nuevo Valor Componentes Mod No 8	**4.029.125.536**
NPS Certificados	**3.733.748.047**
NPS Pendientes	**2.276.271.060**
INCORPORACIÓN DE AJUSTES	**12.468.006.221**
Total, Consumido Fondo	**29.320.010.340**
Saldo Fondo	**22,845,531,348**

TERCERA - MANIFESTACIONES: MANIFESTACIÓN DEL CONTRATISTA: El contratista manifiesta que el IDU deberá realizar las incorporaciones faltantes al Fondo de Compensación del Contrato 1670 – 2020, que de conformidad con lo manifestado en el comunicado del Contrato No. D 1423 del 12 de diciembre de 2024 y debidamente avalado por Interventoría e IDU corresponde al total relacionado en la comunicación mencionada. El Contratista manifiesta que con la suscripción del presente modificatorio no renuncia a ninguno de sus derechos, en especial, lo que corresponde a la solicitud de recursos faltantes para el referido fondo de compensaciones para la terminación efectiva de su contrato. Considerando que el IDU indica en el presente modificatorio que queda “pendiente de manera posterior la incorporación de

recursos necesarios para la terminación del contrato," EL CONTRATISTA deja la salvedad que la incorporación posterior podrá tener destinación tanto a mayores cantidades de obra, como a NP pendientes y cualquier otro aspecto diferente a ajustes afectos al Fondo de Compensación.

MANIFESTACIÓN DEL IDU: Frente a la manifestación hecha por el contratista de obra, se precisa que, una vez se encuentre el recurso disponible por parte de Transmilenio S.A., y previa solicitud del contratista de obra y aval del contratista de Interventoría, se realizarán los trámites administrativos necesarios para acometer la modificación relacionada con la incorporación de ajustes asociados a la etapa de mantenimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: En virtud del contenido de la presente cláusula, no se entiende que el IDU renuncie a ejercer su potestad sancionatoria por un eventual incumplimiento del interventor.

CUARTA - GARANTÍAS: El CONTRATISTA se compromete a constituir los correspondientes certificados de modificación a las garantías contractuales, y allegarlas a la Dirección Técnica de Gestión Contractual del IDU, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de este documento.

PARÁGRAFO: En caso de incumplimiento de la obligación consagrada en esta cláusula, **El INTERVENTOR** se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato.

QUINTA - DOCUMENTOS: Para todos los efectos, son documentos de la presente Modificación No. 10 al Contrato de Obra No. **IDU-1670-2020**, los enunciados en la parte considerativa y forman parte integral del presente documento.

SEXTA - PERFECCIONAMIENTO: Este documento se perfecciona con la suscripción de las partes.

SÉPTIMA - PROBIDAD Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Las partes que suscribimos el presente documento, manifestamos expresamente que:

1. No estamos en causal de inhabilidad alguna para suscribir el presente documento.
2. No hemos ofrecido ni dado sobornos, ni ninguna otra forma de dadiva, prebenda o halago a ningún servidor público, asesor o interventor de prestación de servicios profesionales del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), en relación con la modificación del contrato o la ejecución del mismo y nos comprometemos a no permitir que nadie, bien sea empleado, agente, asesor o representante de las partes lo haga en nuestro nombre.
3. Nos comprometemos a informar, notificar, denunciar o poner en conocimiento oportuno del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y/0 de las autoridades correspondientes, cualquier intento de soborno por parte de servidores públicos o interventor del Instituto.
4. Nos comprometemos formalmente a comunicar el contenido de la presente clausula anticorrupción a todos nuestros empleados, agentes, asesores y cualquier otro representante nuestro, explicándoles su importancia y las consecuencias de su incumplimiento.

5. No hemos realizado acuerdos, actos o conductas en relación con la presente modificación contractual que estén en contravía del ordenamiento jurídico vigente

OCTAVA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y estipulaciones del Contrato de Obra No. **IDU-1670-2020**, no modificadas por el presente documento continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en la ciudad de Bogotá D.C.,

POR EL IDU

NELSON MAURICIO REINA MANOSALVA
Subdirector General de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

POR EL CONTRATISTA

JOHN EDUARDO MENDOZA LÓPEZ
Representante
CONSORCIO MAHFER

Aprobó: Iván Sarmiento Galvis – Director Técnico de Gestión Contractual
Luis Fernando Quesada Saltarín – Director Técnico de Construcciones
Edwin Oswaldo Santisteban Balaguera- Subdirector Técnico de Ejecución del Subsistema Transporte

Revisó: Oscar David Cortés Pérez - Asesor Dirección Técnica de Gestión Contractual
Gustavo Mauricio Martínez Perdomo - Subdirección General de Infraestructura
Diana Marcela Pinzón Rey - Subdirección General de Infraestructura
Daniel López Avendaño - Dirección Técnica de Construcciones
Lina Patricia Dimate Benjumea - Dirección Técnica de Construcciones
María Camila Castañeda Caro - Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
Sandra Yamile Portilla Buitrago - Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Transporte

Elaboró: Juan Sebastián De Las Salas G. – Abogado Dirección Técnica de Gestión Contractual